

**RESOLUCIÓN No. AP4-CON-078
(10 DE ABRIL DE 2026)**

*“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CMA-018-2026”.*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOSUPRO

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas las Leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, en especial las que le confieren los Estatutos de la Entidad, el Manual interno de Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, identifico la necesidad de adelantar el proceso de selección que le permita contratar el objeto correspondiente a **‘INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE’**

Que identificada la necesidad se estableció el objeto, determinando que la modalidad de selección corresponde a Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el presupuesto, especificaciones, así como los demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuró el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, que luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma a través de la página <https://asosupro.gov.co>

Que para el presente proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0025 de fecha 22 de enero de 2026, por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$179.420.630,00)**, expedido por el profesional de presupuesto de la Asociación.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fueron publicados el 07 de abril de 2026 en etapa de prepliegos, la página <https://asosupro.gov.co>

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante 5 días hábiles, cumpliendo lo que dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

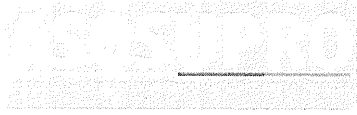
Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en la página de la entidad la página <https://asosupro.gov.co/>, **NO** se recibieron observaciones, sugerencias o solicitudes, por lo que los documentos definitivos se adoptan si variación o cambio alguno.

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para el presente concurso de méritos abierto, se convocó a las MiPymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

ASOCIACIÓN SUPRDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 100 No. 12-25 Barrio San Mateo - Villavieja - Meta - Teléfono: (0800) 500 11 11 - Web: www.asosupro.gov.co

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co



Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, ASOSUPRO **NO** recibió solicitud alguna dirigida a solicitar la limitación del proceso a MiPymes.

Que, ante la ausencia de solicitudes el proceso **NO** será limitado a MiPymes, toda vez que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y **concurso de méritos**, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo: **a.** El objeto de la contratación a realizar. **b.** La modalidad de selección que corresponda a la contratación. **c.** El Cronograma. **d.** El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. **e.** La convocatoria para las veedurías ciudadanas. **f.** El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. **g.** Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, con el presente acto administrativo, dispone la apertura formal a la Convocatoria Pública No. **CMA-018-2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, cuyo objeto corresponde a la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web de la entidad <https://asosupro.gov.co>, en todo caso la información estará dispuesta en la Oficina de Contratación, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el ASOSUPRO convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, del contrato futuro y su ejecución, para lo cual deberán consultar la página web de la asociación <https://asosupro.gov.co>

Que ASOSUPRO adelanto las actuaciones necesarias para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria No. **CMA-018-2026**, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto corresponde a **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**



PARÁGRAFO: El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co> o en la Oficina de Contratación, ubicada en la carrera 33 N° 37 – 35 en el Centro en Villavicencio

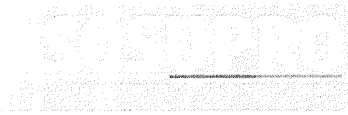
ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actividad | Fecha | Lugar | Norma |
|--|-----------------------------|---|-------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 07/04/2026 a las 2:30 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación estudios y documentos previos | 07/04/2026 a las 2:30 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones | 07/04/2026 a las 2:30 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 09 de abril de 2026 | oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4. |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 10/04/2026 a las 2:40 p.m.. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes | 10/04/2026 a las 2:40 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | 10/04/2026 a las 2:40 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo | 10/04/2026 a las 2:40 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | 13 de abril de 2026 | oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 15/04/2026 a las 11:30 a.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

CARRERA 33 N° 37 - 35, VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA. TEL: 316 410 4100
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co direccionejecutiva@asosupro.gov.co oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co



| | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
| Plazo máximo para expedir Adendas | 15/04/2026 a las 02:30 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación | 17/04/2026 a las 10:30 a.m. | EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35 | Fecha definida por la Entidad. |
| Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas | 17/04/2026 a las 10:40 a.m. | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE https://asosupro.gov.co | Fecha definida por la Entidad. |
| Evaluación de las ofertas | Desde 18/04/2026 | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del informe inicial de evaluación | 20/04/2026 a las 11:10 a.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | Desde: 21/04/2026 Hasta 23/04/2026 | oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2 |
| Publicación del informe final de evaluación | 24/04/2026 a las 8:00 a.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta | 24/04/2026 a las 2:00 p.m. | Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Firma del contrato | 24 de abril de 2026 | EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35 | Fecha definida por la Entidad. |
| Entrega de Garantías | Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato | oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO | Fecha definida por la Entidad. |
| Aprobación de Garantías | Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la radicación de la de las garantías | EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No 37 -35 | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2 |

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

PARÁGRAFO 1: Todas las horas estipuladas en este Concurso de Méritos Abierto están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

PARÁGRAFO 2: En todo caso ASOSUPRO se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en la página <https://asosupro.gov.co>

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co>

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$175.609.208,45)**, incluido IVA y descuentos de ley, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0025 de fecha 22 de enero de 2026, expedido por el profesional de presupuesto de la Asociación.

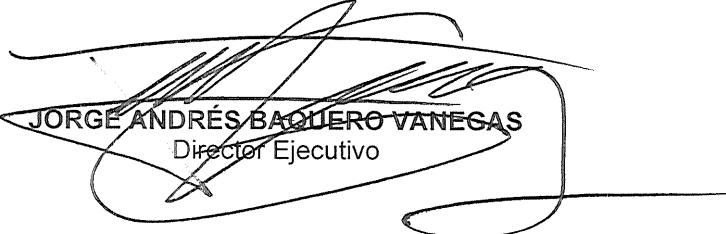
ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co>

ARTÍCULO SÉPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas, será designado mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto:
Jairo Pinto
Profesional especializado
Contratación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Oficina de Contratación - Villavicencio - Teléfono: 312 400 0000 - 312 400 0000
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co